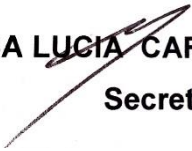


SECRETARIA: 09 de junio de 2020, a despacho el proceso ejecutivo No. 2017-00132, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y el demandado guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento pago del 16 de noviembre de 2017, en cuanto a capital e intereses, pero tuvieron en cuenta la suma de \$950.997, como “otros conceptos”, suma por la cual no se libró mandamiento de pago. Sírvasse proveer.


ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

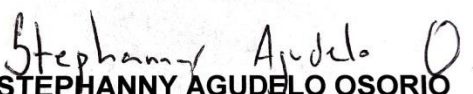
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	2017-00132
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	JOSE GERMAN ARANGO MUÑOZ.
Interlocutorio:	238

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 16 de noviembre de 2017, en cuanto a capital e intereses, el despacho la APRUEBA, dejando constancia de que no se tendrá en cuenta la suma de \$950.997, como “otros conceptos”, porque no se libró mandamiento de pago por ésta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
SALAMINA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. _____ del _____

ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

De la providencia visible a folio _____, los días _____
de _____ de 2020. _____ se interpuso recurso.
_____ de Junio de 2020

ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ
Secretaria